

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2023.00640.00

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4

GARANTE: VIVIANA ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ con C.C. 36.564.929.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

El BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4 presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: HQK257, contra el garante VIVIANA ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ con C.C. 36.564.929.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del automóvil:

Clase: AUTOMOVIL	Marca: KIA	Línea: RIO
Modelo: 2015	PLACA: HQK-257	Color: GRIS
Servicio: PARTICULAR	MOTOR: G4FAES830457	
CHASIS: KNADN412BF6499002		

presentada por BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4, contra VIVIANA ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ con C.C. 36.564.929.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en el parqueadero

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO: 2023.00640.00

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4

GARANTE: VIVIANA ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ con C.C. 36.564.929.

SERVICIO INTEGRADO AUTOMOTRÍZ S.A.S. ubicado en la calle 81 No. 38 - 121 de Barranquilla.

TERCERO: Téngase a JOSE LUIS BAUTE ARENAS con C.C. 3.746.303 y T.P. 68.306 del C. S. de la J., como apoderado del BANCO DE OCCIDENTE con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 074 de fecha de 1 de septiembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1722 DE 31 DE AGOSTO 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3685ac0bbed18be4b55ac898c83411f455075e0ac1540a4fb6a8468ed5cf5dea**

Documento generado en 31/08/2023 12:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>